

SECRETARIA. Montería, Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se encuentra solicitud de pago de un título judicial, sin embargo; era necesario desarchivar el proceso por encontrarse en archivo central, informo a usted que el proceso ya fue desarchivado y que no existe certificación bancaria para abono a cuenta, teniendo en cuenta que, entre el tiempo de la solicitud hasta la fecha, se empezaron a aplicar unos protocolos distintos para los títulos en cuantía superior a los 15 smlmv. Sírvase proveer.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA
SECRETARIO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EXPROPIACION
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DEMANDADO	ALEYDA DEL CARMEN JIMENEZ
RADICADO	23001 31 03 003 2013 00012 00
ASUNTO	TITULO
PROVIDENCIA N°	(#)

Comoquiera que el despacho verificó que se encuentra en la plataforma del banco agrario consignado en la cuenta de este juzgado un (1) **nuevo título**, así:

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	427030000405754
NÚMERO PROCESO	SIN INFORMACIÓN
FECHA ELABORACIÓN	08/11/2013
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	230012031003
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 32.290.800,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	427030000370634
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	230012031003
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	003 CIVIL CIRCUITO MONTERIA
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	8301259969
NOMBRES DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE
APELLIDOS DEMANDANTE	INFRAESTRUCTURA
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	50891591
NOMBRES DEMANDADO	ALEIDA DEL CARMEN
APELLIDOS DEMANDADO	JIMENEZ GOMEZ
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN

Y que el apoderado judicial de la parte demandante hizo:

- Solicitud y/o reclamación del título.
- Gestión de desarchivo ante las oficinas de archivo central.

Así mismo, se verificó que se trata de un saldo a favor de la AGENCIA, y que además la titular del despacho oportunamente había ordenado ese pago, sin embargo; comoquiera entre el tiempo de la solicitud hasta la fecha, se empezaron a aplicar unos protocolos distintos para los títulos en cuantía superior a los 15 smlmv.

Visto lo anterior, procede el Despacho de la siguiente manera.

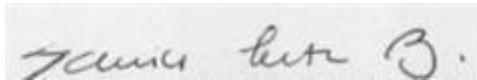
R E S U E L V E

PRIMERO. ORDENAR al apoderado judicial de la parte solicitante que adose certificación de cuenta bancaria en donde se pueda hacer el respectivo abono a cuenta, conforme a los protocolos establecidos por el Consejo Superior de la Rama Judicial y el Banco Agrario.

SEGUNDO: UNA VEZ TRAJA LA CERTIFICACION, ORDENAR POR SECRETARIA, la elaboración y pago de los depósitos antes citados, sin necesidad de formato DJ04.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f21bba05d77b6a1701c0e23af7660066af3dbf15cee0dbe8262f1acb5d06b5e0**

Documento generado en 21/02/2024 02:38:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>